



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, A LA QUE EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE O COMO LA "UTPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y POR LA OTRA EL **INGENIERO ROBERTO ARTURO ESTRADA SAPIEN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE COMO EL "**PRESTADOR**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara la UTPN:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.

1.2 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.

1.3 Que el **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, personalidad que acredita con el nombramiento que expidió a su favor el **LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el día dos de septiembre de 2019.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Contrato.

2. Declara el PRESTADOR:

2.1 Ser mexicano, mayor de edad, con número de registro federal de contribuyentes EASR830825A73 (E, A, S, R, ocho, tres, cero, ocho, dos, cinco, A, siete, tres) y que señala como domicilio para todos los efectos legales en la ejecución de este contrato el ubicado en Calle Carlos

Roberto Arturo Estrada Sapien



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Ramírez, número 6948 (seis mil novecientos cuarenta y ocho), del Fraccionamiento Infonavit Juárez Nuevo, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32583 (treinta y dos mil quinientos ochenta y tres).

2.2. Manifiesta ser Ingeniero en Mecatrónica y realizar todo tipo de servicios profesionales relacionados con la impartición de clases, asesorías, seminarios, entre otros, en temas relacionados con su profesión.

CLÁUSULAS

PRIMERA. En virtud del presente contrato el "PRESTADOR" se obliga a prestar a la "UTPN", la impartición de asesorías a veintiún estudiantes durante el periodo de septiembre-diciembre 2020 sobre el uso del programa informático denominado "**SolidWorks CAD**".

SEGUNDA. Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por "UTPN" estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante, lo anterior, el "PRESTADOR" desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA. La "UTPN" se obliga a pagar al "PRESTADOR" la cantidad de **\$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá entregarse a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte y/o al correo electrónico contabilidad@utpn.edu.mx.

CUARTA. La "UTPN" se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria al "PRESTADOR" con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

QUINTA. Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

SEXTA. Las partes celebrará una reunión con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

SÉPTIMA. Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

OCTAVA. En caso de que el "PRESTADOR" incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, la "UTPN" tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación al "PRESTADOR".

Rubén Estrada S.

[Handwritten signature]



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Calle Pez Lucio, No. 10526, colonia Puerto de ANAPRA, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chihuahua. Teléfono: 656 2570130
www.utpasodelnorte.com.mx





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

NOVENA. El "PRESTADOR" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de la "UTPN", ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de la "UTPN" y no en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta, y de más materiales e información que le proporcione la "UTPN" o que prepare o formule con relación a sus servicios.

Leído que fue por ambas partes este documento y enteradas de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL
NORTE**

EL PRESTADOR

**INGENIERO ALFREDO ATTOLINI
PESQUEIRA
RECTOR**

**INGENIERO ROBERTO ARTURO
ESTRADA SAPIEN**